

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 026-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Abril de 2012

### VISTO:

El Informe Nº 036-2012/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 10 de Abril de 2012, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el proveído de la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con fecha 18 de Abril de 2011, se suscribe el Contrato de Trabajo a plazo determinado por Obra Específica, entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y la Sra. Luz Marina Frías Guaylupo, para que se desempeñe como Especialista de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y posteriormente se suscribieron Adendas al referido contrato;

Que, el contrato suscrito finaliza el 31 de Marzo de 2012, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con el documento de VISTO, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración alcanza la Liquidación de Beneficios Sociales de la Sra. Luz Marina Frías Guaylupo, la misma que ha sido aprobada por la Gerencia General y que cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada con Memorándum N° 057-2012/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23º de su Reglamento, Decreto Supremo Nº 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones truncas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones truncas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor de la Sra. LUZ MARINA FRIAS GUAYLUPO, el importe de UN MIL SETECIENTOS UNO Y 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,701.39) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,334.72) por concepto de Vacaciones Truncas, el importe de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (S/. 1,750.00) por concepto de Gratificación Trunca, el importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 157.50) por concepto de Bonificación Extraordinaria (Ley Nº 29351 y Ley Nº 29714), los mismos que totalizan el importe de SEIS MIL











## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 026-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Abril de 2012

NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,943.61), descontando el importe de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 47/100 NUEVOS SOLES (S/. 333.47) por concepto de aporte obligatorio al Sistema Privado de Pensiones PRIMA, el importe de CUARENTA Y TRES Y 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 43.02) por concepto de Seguro, el importe de CINCUENTA Y OCHO Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 58.36) por concepto de comisión, el importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 393.00) por concepto de Renta de Quinta Categoría; según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum Nº 057-2012/GRP-407000-407400.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

CORREL META	0003		ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	3	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	: .	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEG. PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC, PRESUP, QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	8	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	006		GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008		ASESORAMIENTO Y APOYO
PROYECTO	2000270		GESTION DE PROYECTOS
FTE, FINANCIAMIENTO	5.18	3	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6		GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	*	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.41		GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO		1	S/. 7,243.61

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto del PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PLANIFICACION P. TPRESIPIESTO O







# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 026-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Abril de 2012

#### ANEXO I

### LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL : PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

R.U.C. : 20525662404

NOMBRE DEL TRABAJADOR : LUZ MARINA FRÍAS GUAYLUPO

D.N.I. : 02702604

CARGO U OCUPACIÓN : ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS

 FECHA DE INGRESO
 : 18/04/2011

 FECHA DE CESE
 : 31/03/2012

MOTIVO DE CESE : TERMINO DE CONTRATO

 ÚLTIMA REMUNERACIÓN
 :
 S/. 3,500.00

 REM.COMPUTABLE CTS
 :
 S/.4,083.33

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) 5 meses 00 días 1,701.39 VACACIONES TRUNCAS (Abr.2011 a Marzo.2012) 11 meses 13 días 3,334.72 GRATIFICACIÓN TRUNCA (Enero a Marzo 2012) 3 meses 00 días 1,750.00 BONIFICACIÓN GRATIFICACION 157.50

TOTAL INGRESOS S/. 6,943.61

PRIMA APORTE OBLIGATORIO 0.1 -333.47

SEGURO 0.0129 - 43.02 7,829.26 COMISIÓN 0.0175 - 58.36 Total AFP - 434.85

Seguro la Protectora - 434.85

TOTAL DESCUENTOS S/. - 827.85

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD 300.00

SON: SEIS MIL CIENTO QUINCE Y 76/100 NUEVOS SOLES